



Instrucción de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que establece el “Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad” en la Comunidad de Castilla y León.

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad es uno de los trastornos psiquiátricos más frecuentes en la etapa de la infancia y la adolescencia. Para realizar una detección y diagnóstico adecuados de este trastorno se requiere, entre otros indicadores, la presencia de síntomas de inatención o hiperactividad-impulsividad presentes en dos o más contextos diferentes, entre los que se encuentra el escolar y el familiar.

La Consejería de Educación y la Consejería de Sanidad con el fin de facilitar la coordinación de las actuaciones a seguir y garantizar la correcta atención y seguimiento de los menores que presentan este trastorno, elaboraron de forma consensuada en el año 2011 un “Protocolo de coordinación para la Atención a los Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad”, facilitando cauces de comunicación y actuación entre los profesionales de los servicios sanitarios y educativos y la familia del menor.

El tiempo transcurrido ha hecho necesaria su revisión y actualización en los términos que se establecen en la presente instrucción, incorporando aquellas propuestas de mejora recibidas sobre los aspectos en que se han detectado mayores dificultades durante la implantación del citado documento. En este protocolo se recogen recomendaciones y actuaciones básicas que permiten asegurar la calidad de las intervenciones sanitarias y educativas y la adecuada comunicación entre los agentes que las llevan a cabo, preservando su confidencialidad con la colaboración y el consentimiento de los familiares.

Por todo ello, en atención a las facultades conferidas por el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto establecer el “Protocolo de coordinación para la Atención a los Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad” que se adjunta como Anexo I.



Segundo. *Ámbito de aplicación.*

El “Protocolo de coordinación para la Atención a los Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad” será de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. *Difusión.*

Se encomienda a los Directores Provinciales de Educación la difusión de esta instrucción entre los centros educativos de su provincia. El Área de Inspección educativa velará por su correcta aplicación.

Valladolid, a 31 de marzo de 2017.

La Directora General de Innovación y Equidad Educativa



Fdo.: María del Pilar González García